

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

JUEVES, 28 DE AGOSTO DE 1941

N.º MU. 240

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 25 de agosto de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Castellón de la Plana, el Comandante de Infantería don Constantino Aragón Fernández.—Página 6566.

Otra de 25 de agosto de 1941 por la que se dispone cese, a petición propia, el Fiscal provincial de Tasas de Almería, don José María Alfín Delgado.—Pág. 6566.

Otra de 25 de agosto de 1941 por la que se dispone quede sin efecto el nombramiento del Capitán de Infantería don César Arderius García, para Fiscal Provincial de Tasas de Gran Canaria.—Página 6566.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 27 de agosto de 1941 por la que se convoca en las Escuelas de Puericultura de Sanidad Nacional de Madrid, Valencia, Sevilla Bilbao y Gijón, curso ordinario para alumnas de las enseñanzas de Enfermeras, Maestras y Matronas puericultoras y Guardadoras de niños.—Páginas 6566 y 6567.

Otra de 23 de agosto de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Administración del Cuerpo de Correos don Francisco Martínez Gadea.—Página 6567.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Bajas.—**Orden** de 19 de agosto de 1941 por la que causan baja en las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico el Capitán y Teniente de Infantería don José Fonseca Caro y don José María Falagán Cid.—Página 6567.

Disponibles.—**Orden** de 21 de agosto de 1941 por la que causa baja en las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico el Capitán de Ingenieros don Manuel Romero López.—Página 6567.

Mandos.—**Orden** de 19 de agosto de 1941 por la que se designa para segundo Jefe de las Colonias Penitenciarias Militarizadas al Coronel de Ingenieros don Teodoro González Antonini.—Página 6567.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 31 de julio de 1941 por la que se dispone queden prorrogadas hasta 31 de diciembre del corriente año todas las declaraciones de despacho pendientes de ultimación, comprensivas de envases importados

en régimen temporal, cuyo plazo de validez haya caducado o caduque antes de la fecha expresada y, en cuanto a los envases desaparecidos, que se invite a los interesados a formular las oportunas instancias en solicitud de cancelación de las garantías, que serán tramitadas en la forma establecida por la propia orden.—Páginas 6567 y 6568.

Orden de 22 de agosto de 1941 por la que se dispone que los opositores femeninos al Cuerpo Auxiliar de Aduanas que no hayan cumplido el Servicio Social, puedan sustituir el certificado correspondiente por documento acreditativo de haberlo solicitado.—Pág. 6568.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 22 de agosto de 1941 por la que se confirma en los destinos que actualmente desempeñan a los Inspectores Generales y al Inspector Jefe de primera del disuelto Cuerpo General de Servicios Marítimos don Luis González Vieytes, don Lutgardo López Ramírez y don Guillermo Colmenares y Ortiz, respectivamente.—Página 6568.

Otra de 26 de agosto de 1941 por la que se admite a oposición restringida a varios aspirantes para cubrir cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.—Páginas 6568 y 6569.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 9 de agosto de 1941 por la que se dispone el traslado a Portugal, en comisión de servicios, del Técnico de Laboratorio del Instituto de Biología Animal don Carlos Luis de Cuenca González Ocampo.—Página 6569.

Otra de 25 de agosto de 1941 por la que se constituye la Junta de Coordinación de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura.—Páginas 6569 y 6570.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de agosto de 1941 sobre corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Universidad.—Página 6570.

Ordnes de 17 de agosto de 1941 por la que se agregan las vacantes que se citan de Cátedras de los Institutos de Enseñanza Media a las convocadas a oposición en turno libre.—Página 6570.

Orden de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el Convento de Santa Isabel la Real (Granada), Monumento Nacional.—Página 6570.

Otra de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras de carácter extraordinario en la Iglesia de Mombuey (Zamora).—Páginas 6570 y 6571.

Orden de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares (Madrid), Monumento Nacional.—Pág. 6571.

Otra de 22 de agosto de 1941 sobre ejecución de obras urgentes de reparación en la Iglesia de Santiago del Arrabal (Toledo).—Página 6571.

Otra de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Santa Engracia de Zaragoza, Monumento Nacional.—Página 6571.

Otra de 22 de agosto de 1941 sobre obras en la Catedral de León, Monumento Nacional.—Páginas 6571 y 6572.

Otra de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Adriano de Tunón (Asturias), Monumento Nacional.—Página 6572.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Mecánico del Cuerpo de Telégrafos en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos.—Página 6572.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Convocatoria para la provisión entre Aspirantes del Cuerpo de Registradores de la Propiedad de las vacantes de cuarta clase que se mencionan.—Páginas 6572 y 6573.

HACIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.—

Transcribiendo programa a que habrá de sujetarse el examen de aptitud de Apoderados aspirantes a Agentes de Cambio y Bolsa, de Bilbao.—Páginas 6573 y 6574.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los Valores de la Deuda que se citan.—Página 6574.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Adscribiendo provisionalmente a la Escuela de Comercio de Cádiz al Portero Claudio Rodríguez González.—Página 6574.

Nombrando sirviente de la Escuela de Comercio de Barcelona, en propiedad, a doña Carmen Ruiz-Moyano Pascual.—Página 6574.

Sustituyendo la sanción impuesta a José Durán Arteaga, Portero de los Ministerios civiles, por la que se indica.—Página 6574.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio (continuación).—Páginas 6575 a 6583.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos.—(Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.—Páginas 6584 a 6586.

ANEXO UNICO. Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3261 a 3270.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de agosto de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Castellón de la Plana el Comandante de Infantería don Constantino Aragón Fernández.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido disponer que don Constantino Aragón Fernández, Comandante de Infantería con destino actual en la Caja de Recluta núm. 59 (León), pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Castellón de la Plana, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta ahora.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1941.—P. D.:
El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.:

ORDEN de 25 de agosto de 1941 por la que se dispone cese, a petición propia, el Fiscal provincial de Tasas de Almería, don José María Alfín Delgado.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado,

Esta Presidencia se ha servido acordar que el señor que a continuación se cita, cese en la comisión que le fué conferida, en la Fiscalía Provincial que se menciona:

Don José María Alfín Delgado, Teniente Auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar, destinado en comisión por O. C. de 7 de agosto de 1941 (B. O. número 222), para el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Almería, cese en dicha Comisión, reintegrándolo a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1941.—P. D.:
El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.:

ORDEN de 25 de agosto de 1941 por la que se dispone quede sin efecto el nombramiento del Capitán de Infantería don César Arderius García para Fiscal provincial de Tasas de Gran Canaria.

Excmos. Sres.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Mi-

nisterio del Ejército de fecha 16 del corriente (D. O. número 182), queda sin efecto la Orden de esta Presidencia fecha 6 del actual (B. O. número 221) por la que se nombraba a don César Arderius García, Capitán de Infantería, Fiscal Provincial de Tasas de Gran Canaria.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1941.—P. D.:
El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de agosto de 1941 por la que se convoca en las Escuelas de Puericultura de Sanidad Nacional de Madrid, Valencia, Sevilla, Bilbao y Gijón, curso ordinario para alumnas de las enseñanzas de Enfermeras, Maestras y Matronas puericultoras y Guardadoras de niños.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a la Ley de Sanidad Infantil y Maternal de 12 de julio y al Reglamento de las Escuelas de Puericultura de Sanidad y ante la proximidad de la fecha de comienzo de los cursos ordinarios de las mencionadas Escuelas, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se convoca en las Escuelas de Puericultura de Sanidad Nacional de Madrid, Valencia, Sevilla, Bilbao y Gijón curso ordinario para alumnas de las enseñanzas de Enfermeras puericultoras, Maestras puericultoras, Matronas puericultoras y Guardadoras de niños.

2.º El cupo de alumnas en cada uno de los grados será el siguiente: Escuela de Madrid, 20 Enfermeras puericultoras, 20 Maestras puericultoras, 10 Matronas puericultoras, 20 Guardadoras de niños. Escuelas provinciales: 10 Enfermeras puericultoras, 10 Maestras puericultoras, 5 Matronas, 10 Guardadoras de niños.

3.º La selección de las aspirantes se hará: entre las enfermeras, la mitad a propuesta de la Sección Femenina de Falange Femenina Tradicionalista y de las J. O. N. S., y el resto, a turno libre. Las Maestras serán a propuesta del Ministerio de Educación Nacional. Las Matronas, en turno libre de aspirantes. Para las Guardadoras de niños, el cincuenta por ciento de plazas de alumnas destinadas a religiosas, a propuesta de la autoridad eclesiástica correspondiente, y el resto, a turno libre.

4.º Del 1 al 30 de septiembre queda abierto el periodo de matrícula para las aspirantes al turno libre.

5.º Del 5 al 10 de octubre se verificará en cada Escuela la prueba de selección de aspirantes a alumnas de turno libre. El examen de méritos y de cultura previa se verificará ante Tribunal, compuesto en la Escuela de Madrid por los Profesores de la misma, y en las provinciales, por el Jefe provincial de Sanidad, el Puericultor del Estado y el Epidemiólogo del Instituto provincial de Sanidad.

6.º El curso comenzará el 15 de octubre, con arreglo a los programas que acordará la Dirección general de Sanidad y al plan de cada Escuela, a tenor de la Ley de Sanidad Infantil y Maternal, colaborando con los Puericultores del Estado los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional y profesorado universitario.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 23 de agosto de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Administración del Cuerpo de Correos don Francisco Martínez Gadea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien con-

ceder al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Teruel, don Francisco Martínez Gadea, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Bajas

ORDEN de 19 de agosto de 1941 por la que causan baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el Capitán y Teniente de Infantería don José Fonseca Caro y don José María Falagán Cid.

A propuesta del Sr. Ministro de la Gobernación, causan baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el Capitán y Teniente, respectivamente, de la Escala Complementaria del Arma de Infantería don José Fonseca Caro y don José María Falagán Cid, quedando en la situación de disponibles forzosos en la Séptima Región Militar.

Madrid, 19 de agosto de 1941.

VARELA

Disponibles

ORDEN de 21 de agosto de 1941 por la que causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Ingenieros don Manuel Romero López.

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Ingenieros don Manuel Romero López, que quedará disponible forzoso en la Cuarta Región Militar.

Madrid, 21 de agosto de 1941.

VARELA

Mandos

ORDEN de 19 de agosto de 1941 por la que se designa para segundo Jefe de las Colonias Penitenciarias Militarizadas al Coronel de Ingenieros don Teodomiro González Antonini.

A propuesta de la Presidencia del Gobierno se designa para el cargo de segundo Jefe de las Colonias Peniten-

ciarias Militarizadas al Coronel de Ingenieros don Teodomiro González Antonini, cesando en el mando del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4.

Madrid, 19 de agosto de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de julio de 1941 por la que se dispone queden prorrogadas hasta el 31 de diciembre del corriente año todas las declaraciones de despacho pendientes de ultimación, comprensivas de envases importados en régimen temporal, cuyo plazo de validez haya caducado o caduque antes de la fecha expresada, y, en cuanto a los envases desaparecidos, que se invite a los interesados a formular las oportunas instancias en solicitud de cancelación de las garantías, que serán tramitadas en la forma establecida por la propia Orden.

Ilmo. Sr.: La contracción y las dificultades que de algún tiempo a esta parte viene sufriendo nuestro comercio exterior tienen una derivación de suma importancia en orden a la exportación de los envases extranjeros, importados en régimen temporal, que no pueden devolverse a su origen, como es preceptivo, precisamente por la anomalía producida por dichas circunstancias y a la que es preciso dar la solución que evite el perjuicio que para los interesados supone el tener que hacer efectivos los derechos de Arancel correspondientes a unos envases que no les pertenecen.

Al mismo tiempo existe el problema, repetidamente planteado, de los envases, también extranjeros e importados temporalmente, que no pueden reexportarse por haber desaparecido durante nuestra pasada guerra de liberación a causa de incautaciones, destrucciones o extravíos independientes de la voluntad de sus poseedores, problema para cuya solución pretenden los interesados y es justo conceder en los casos en que resulte plenamente probada dicha desaparición, la cancelación de los correspondientes derechos de Arancel.

Y como el primer problema admite una solución de carácter general, pero no así el segundo, por la imposibilidad de cohesionar los distintos casos que la realidad plantea si se quiere evitar perjuicios o impropiedades beneficios respecto a los intereses particulares y del Estado puestos en juego,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado:

1.º Prorrogar hasta el día 31 de diciembre del corriente año todas las declaraciones de despacho pendientes de ultimación y comprensivas de los envases importados en régimen temporal, cuyo plazo de validez haya caducado o caduque antes de la fecha expresada.

Esta prórroga no alcanza a las declaraciones cuyos plazos de validez o ampliaciones concedidas estuviesen caducados antes del 18 de julio de 1936, con respecto a las cuales, caso de existir, deberán las Aduanas proceder al ingreso de los derechos de Arancel en ellas liquidados y garantizados.

2.º Que por todas las Administraciones de la Renta donde se hayan presentado declaraciones juradas concretando los envases desaparecidos, se invite a los interesados a formular las oportunas instancias, dirigidas a este Ministerio, solicitando la cancelación de las garantías prestadas en la parte relativa a los derechos de Arancel correspondientes a los citados envases.

Dichas instancias se cursarán por conducto de las Aduanas respectivas a fin de que sean debidamente informadas y se unan a ellas las repetidas declaraciones juradas y cuantos documentos se hubiesen aportado con anterioridad.

3.º Que por ese Centro directivo se estudie cada caso de un modo particular y se eleven a este Ministerio las propuestas de resolución que se estimen oportunas, propuestas que serán desestimatorias siempre que resulte probada alguna falsedad en cuanto al número y clase de los envases que se dice han desaparecido; y

4.º Facultar a esa Dirección General, mientras subsistan las razones de orden internacional que determinan la presente resolución, para acordar, con carácter general, las prórrogas de plazos para la reexportación de envases que se estimen precisas como consecuencia de la anormalidad referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1941.

BENJUMEA BURIN

Emo. Sr. Director General de Aduanas.

ORDEN de 22 de agosto de 1941 por la que se dispone que los opositores femeninos al Cuerpo Auxiliar de Aduanas que no hayan cumplido el Servicio Social, puedan sustituir el certificado correspondiente por documento acreditativo de haberlo solicitado.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de fecha 30 de abril último, por la cual se convocaron oposiciones para cubrir hasta cincuenta plazas de Oficiales de tercera clase en el Cuerpo Auxiliar de Aduanas, dispone en el apartado g) del artículo primero que los opositores femeninos deberán presentar, entre otros documentos, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la mujer o de hallarse exentos de su cumplimiento, a los efectos de su admisión a los ejercicios de oposición.

Debido a las dificultades que se producen para poder terminar la prestación del expresado Servicio en un plazo corto, varias opositoras se en-

cuentran en la imposibilidad de presentar la certificación ordenada, dentro del plazo reglamentario, y al efecto de evitar los perjuicios consiguientes,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. y siguiendo las normas establecidas en otras oposiciones, ha acordado que los opositores femeninos que no puedan presentar en el plazo señalado la certificación de haber realizado el Servicio Social puedan tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 30 de abril último, siempre que justifiquen documentalmente que tienen solicitado el cumplimiento del expresado Servicio; pero caso de obtener plaza, no podrán tomar posesión de sus destinos hasta tanto presenten la certificación de haberlo cumplido totalmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de agosto de 1941 por la que se confirma en los destinos que actualmente desempeñan a los Inspectores generales y al Inspector Jefe de primera del disuelto Cuerpo General de Servicios Marítimos, don Luis González Vieytes, don Lutgardo López Ramírez y don Guillermo Colmenares y Ortiz, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, vista la propuesta de esa Dirección General y lo prevenido en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley de 7 de mayo de 1939, aclarada por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de junio último, y ésta, a su vez, por la Orden ministerial del Ministerio de Marina de 25 de junio de 1941 («D. O.» núm. 147), ha tenido a bien disponer se consideren confirmados en los destinos que actualmente desempeñan en ese Organismo, a los Inspectores generales y al Inspector Jefe de primera clase del disuelto Cuerpo General de Servicios Marítimos don Luis González Vieytes, don Lutgardo López Ramírez y don Guillermo Colmenares y Ortiz, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—P. D.: El Subsecretario de Industria, Juan Granell

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Señores...

ORDEN de 26 de agosto de 1941 por la que se admite a oposición restringida a varios aspirantes para cubrir cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas, este Ministerio ha tenido a bien admitir a oposición restringida para cubrir cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de 7 de febrero de 1925, por el cual se rigen las mismas, a los aspirantes siguientes:

Para la cátedra de «Física, Electricidad, Mecánica y Química» de la Escuela de Barcelona, a don Eduardo Condeminas Abós, Profesor auxiliar en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Para la de «Inglés» de la de Barcelona a don Esteban Hostench Calveras, Profesor auxiliar en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Igualmente este Ministerio, de acuerdo con la Orden ministerial de 10 de junio último (B. O. núm. 165), ha tenido a bien admitir a dicha oposición a los señores siguientes:

Para la de «Derecho y Legislación Marítima» de la de Bilbao, a don Antonio Bulto Somoza, Capitán de la Marina Mercante y Profesor interino de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Para la de «Derecho y Legislación Marítima» de la de Tenerife, a don Ricardo Fernández de la Puente, Pro-

fesor interino de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Para la de «Física, Electricidad, Mecánica, Química, Máquinas y Talleres» de la de Tenerife, a don Fernando Salas Bonal, Profesor interino de la Escuela Oficial de Náutica de Tenerife.

Los opositores deberán encontrarse en esa Dirección General los días que oportunamente se les señale para hacer su presentación ante el Tribunal correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1941.—P. D. El Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Señores...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de agosto de 1941 por la que se dispone el traslado a Portugal, en comisión de servicios, del Técnico de Laboratorio del Instituto de Biología Animal don Carlos Luis de Cuenca González-Ocampo.

Ilmo. Sr.: Con el fin de realizar en la Estación Zootécnica de Fonte Boa el estudio del servicio de lanas establecido por el Gobierno de Portugal,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha tenido a bien disponer que el Técnico de Laboratorio del Instituto de Biología Animal don Carlos Luis de Cuenca González-Ocampo se traslade en comisión de servicio a la expresada localidad por término máximo de dos meses y con derecho al percibo de las dietas y viáticos reglamentarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 9 de agosto de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 25 de agosto de 1941 por la que se constituye la Junta de coordinación de la Secretaría general del Ministerio de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Entre las funciones que la Orden ministerial de 14 de julio último atribuye a la Secretaría general técnica de este Ministerio figura expresamente la de establecer la relación y coordinación con la Delegación Nacional de Sindicatos y con aquellos otros Departamentos de este Ministerio y Organismos oficiales a quienes directamente afecten las disposiciones que en orden a las funciones que le

están encomendadas emanen de dicha Secretaría general.

La índole especial de estas funciones de relación y coordinación no permite su adscripción a un Servicio determinado, sino que por asumir un carácter jurisdiccional, superior y común a los demás Servicios, exige que se estructuren dichas funciones con un criterio de unidad y en un grado distinto a aquel en que se desenvuelven las funciones sustantivas de los restantes Servicios de la Secretaría general.

Por otra parte, el instrumento que se crea, que ha de actuar también como órgano de jurisdicción económica, no debe acoger aquellas pugnas de intereses de los diversos elementos que intervienen en la producción, en su primera forma de expresión, con la viveza y parcialidad ineludibles a ésta, sino que ha de procurar lleguen a ella tras una necesaria decantación que sólo pueden efectuar los propios Sindicatos Nacionales por mediación de sus respectivas Secretarías técnicas, ofreciendo así al Estado la posibilidad de decidir en términos de absoluta objetividad y con sujeción a los criterios de política económica que en cada momento se consideren pertinentes.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Artículo primero.—Las funciones de relación y coordinación atribuidas a la Secretaría general técnica de este Ministerio con la Delegación Nacional de Sindicatos y con aquellos otros Departamentos de este Ministerio y Organismos oficiales a quienes directamente afecten los acuerdos que en orden a las funciones que le están encomendadas emanen de dicha Secretaría general técnica, se llevarán a cabo por el Secretario general, asistido de una Junta, que actuará bajo su jefatura y presidencia, constituyendo el organismo de jurisdicción económica de este Ministerio.

Artículo segundo.—Integrarán dicha Junta las siguientes representaciones: Como Vicepresidente, el Secretario de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Como Vocales fijos:

a) El Jefe del Servicio de Política Agraria de la Delegación Nacional de Sindicatos.

b) Los Jefes de Servicios de la Secretaría general técnica de este Ministerio.

c) Un representante de la Secretaría general técnica del Ministerio de Industria y Comercio y otro de la Comisión General de Abastecimientos, designados ambos por el Ministerio de Industria y Comercio.

d) Los Jefes de los Sindicatos Nacionales de carácter agrario, ganadero y forestal y en su caso, los Subjefes de los mismos.

e) Un Secretario de libre designación del Secretario general técnico.

f) Quedarán agregados en concepto de Asesores de la Junta, un Ingeniero agrónomo, un Ingeniero de Montes y un Inspector veterinario, nombrados por el Ministro de Agricultura, a propuesta del Secretario general técnico.

Vocales eventuales: Los Jefes de los Sindicatos Nacionales de carácter distinto a los enunciados en el apartado d) y los Secretarios técnicos de estos últimos, representantes de este Ministerio, siempre que hayan de afectarles las cuestiones a tratar por la Junta.

Artículo tercero.—Constituyen funciones específicas de la Junta:

a) Las de relación y coordinación con los Organismos indicados, en las cuestiones que afecten a la disciplina económica de la producción agrícola, ganadera o forestal.

b) Conocer como Organismo jurisdiccional económico de todas las cuestiones que se planteen por razón de competencia o de fondo en materias propias o dependientes del Ministerio de Agricultura.

c) La propuesta de iniciativas y concreción de orientaciones conducentes a lograr un equilibrio de precios entre los productos agrícolas, los industriales de transformación de los mismos y los que, en definitiva, hayan de establecerse para el consumidor.

d) La realización de estudios comparativos sobre precios y mercados de productos agrícolas y su relación con los demás artículos de consumo.

e) La elaboración de propuestas de precios de toda clase de productos agrícolas, tomando como base los datos y elementos de juicio aportados por los Servicios de la Secretaría general técnica y los Sindicatos Nacionales afectados.

f) Cuantas cuestiones se relacionen con las funciones propias de la Secretaría general técnica, siempre que por el Secretario general se estime conveniente o necesario su conocimiento por la Junta.

Artículo cuarto.—Para el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, la Junta se dividirá en tantas Ponencias como Sindicatos Nacionales de carácter agrícola, ganadero o forestal existan.

Las reuniones de la Junta para otros fines podrán ser según disponga el Secretario general, en Pleno o en Comisiones, presidiendo, en este último caso, por delegación de aquél, el Vicepresidente o el Jefe del Servicio de la Secretaría a quien directamente afecten las cuestiones que hayan de examinarse.

Artículo quinto.—El Secretario general, oída la Junta o Comisión de la misma, resolverá como juzgue conveniente, haciéndose pública su resolución.

ción, que quedará sometida a revisión durante un plazo máximo de ocho días, al cabo de los cuales el acuerdo será firme si no hubiere sido recurrido.

Artículo sexto.—El recurso habrá de formularse por o a través del Sindicato Nacional que corresponda o por la Delegación Nacional de Sindicatos (Secretaría de Ordenación Económica) cuando el Sindicato Nacional a que la producción compete no haya sido aún constituido. El recurso se dirigirá ante el señor Ministro de Agricultura, acompañado de las pruebas y demás elementos de juicio que justifiquen el mismo.

Artículo séptimo.—Todas las funciones de índole puramente económica o comercial que compete ejercer a este Ministerio, serán tramitadas en lo sucesivo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de julio último, por la Secretaría general, resignando en ella progresivamente dichas funciones las Direcciones Generales que actualmente las ejercitan.

Los Jefes de Sección encargados de cumplir tales misiones se considerarán, a estos efectos, agregados a la Secretaría general, sin perjuicio de continuar desempeñando sus servicios actuales en las Direcciones Generales correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de agosto de 1941 sobre corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Existiendo dotaciones vacantes en la séptima categoría del escalafón de Catedráticos de Universidad, y verificado el acto de toma de posesión de sus destinos por los nuevos Catedráticos don Jaime González Carrero, don José Ibarz Aznárez, don Octavio R. Foz Gazulla y don Julián Rodríguez Velasco, pertenecientes a las de Santiago, Barcelona, Valencia y Sevilla, respectivamente,

Este Ministerio, previa censura de la Sección de Contabilidad, ha tenido a bien disponer que se les considere ascendidos a la mencionada categoría, con el sueldo anual de 12.000 pesetas a cada uno y 1.000 más al Sr. Ibarz por pertenecer a la plantilla de la Universidad de Barcelona, según la

Ley económica de 1935, siendo la efectividad de los ascensos la de 1.º de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDENES de 17 de agosto de 1941 por las que se agregan las vacantes que se citan de Cátedras de los Institutos de Enseñanza Media a las convocadas a oposición en turno libre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el Pleno del Tribunal de oposiciones a Cátedras de Física y Química, turno libre, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto que a las seis vacantes convocadas a oposición para dicho turno se agreguen las de El Ferrol del Caudillo y Requena, y puedan ser provistas en las oposiciones que actualmente se celebran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el Pleno del Tribunal de oposiciones a Cátedras de Lengua y Literatura Españolas, turno libre, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto que a las seis vacantes convocadas a oposición para dicho turno se agreguen las de El Ferrol del Caudillo, Gerona y Soría, y puedan ser provistas en las oposiciones que actualmente se celebran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el Convento de Santa Isabel la Real (Granada), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la con-

cesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de reparación de carácter extraordinario en el Convento de Santa Isabel la Real (Granada), monumento nacional;

Considerando que estas obras deben efectuarse de acuerdo con los preceptos contenidos en el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de julio próximo pasado y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el mismo en 15 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en el Convento de Santa Isabel la Real (Granada), «a justificar» con cargo al crédito extraordinario de 3.500.000 pesetas, imputado para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumentos nacionales de España a la agrupación 10.ª concepto 2.º del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente; debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras con carácter extraordinario en la Iglesia de Mombuey (Zamora)

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, la concesión de 5.000 pesetas para obras de carácter urgente y extraordinario en la iglesia de Mombuey (Zamora), monumento nacional;

Considerando que estas obras urgentes deben efectuarse de acuerdo con los preceptos contenidos en el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 11 de julio pasado y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del

Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 16 del citado mes;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en su consecuencia que se libre la cantidad de 5.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de Mombuey (Zamora) «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de Ministros, para las reparaciones de carácter extraordinario que exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 5.000 pesetas para obras urgentes de reparación de carácter extraordinario en la iglesia Magistral de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, consistentes en desmontar la verja del presbiterio, expuesta a las lluvias por el hundimiento de las bóvedas, con un gran peligro de sufrir una total destrucción, especialmente el escudo del Cardenal Cisneros;

Considerando que estas obras urgentes deben efectuarse de acuerdo con los preceptos contenidos en el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 11 de julio próximo pasado, y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 15 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 5.000 pesetas para obras urgentes en

la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares (Madrid), «a justificar» con cargo al crédito extraordinario de pesetas 3.500.000, imputado para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumentos nacionales de España a la agrupación 10.ª concepto 2.º del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente; extendiéndose el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad, en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de agosto de 1941 sobre ejecución de obras urgentes de reparación en la Iglesia de Santiago del Arrabal (Toledo)

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 2.000 pesetas para obras urgentes de reparación en la Iglesia de Santiago del Arrabal (Toledo), obras consistentes en el desmontado de un trozo movido de la cubierta, sustitución de los siete pares hundidos y retejado del resto;

Considerando que estas obras urgentes deben efectuarse de acuerdo con los preceptos del apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 11 de julio próximo pasado y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 15 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 2.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de Santiago del Arrabal (Toledo), «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, para las reparaciones que de carácter extraordinario exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación 10, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

miento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Santa Engracia de Zaragoza, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para realizar obras de carácter extraordinario y urgentes en la Iglesia de Santa Engracia, de Zaragoza, monumento nacional;

Considerando que estas obras deben efectuarse de acuerdo con los preceptos contenidos en el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de julio próximo pasado, y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el mismo en 15 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la Iglesia de Santa Engracia, de Zaragoza, «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de agosto de 1941 sobre obras en la Catedral de León, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la

concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de reparación de la cubierta de la Catedral de León (monumento nacional), que quedó en lamentable estado como consecuencia de los últimos temporales;

Considerando que estas obras urgentes deben efectuarse de acuerdo con los preceptos del apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 14 de julio próximo pasado, y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el día 16 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras en la cubierta de la Catedral de León, «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, para las reparaciones que de carácter extraordinario exija la conservación de monumentos nacionales de España a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Adriano de Tuñón (Asturias), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, la concesión de 1.000 pesetas para realizar obras de carácter urgente y extraordinario en la Iglesia de San Adriano, de Tuñón (Asturias), monumento nacional;

Considerando que estas obras deben efectuarse de acuerdo con los preceptos contenidos en el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de julio próximo pasado, y que la De-

legación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el mismo el 16 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 1.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de San Adriano, de Tuñón (Asturias), «a justificar» con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Mecánico del Cuerpo de Telégrafos en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos.

Vacante actualmente en los Servicios de Telégrafos de esta Zona una plaza de Mecánico del Cuerpo de Telégrafos de España, dotada con 4.000 pesetas de sueldo y 3.000 de gratificación anuales, se proveerá por concurso de méritos con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de dicho Cuerpo que hayan sido depurados sin sanción.

2.ª Las solicitudes se presentarán en esta Dirección General de Marruecos y Colonias hasta la una de la tarde del día 29 de septiembre próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificados que acrediten que

el interesado pertenece al Cuerpo de referencia y que ha sido depurado sin sanción.

b) Certificado que acredite que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.

c) Otros documentos que considere conveniente adjuntar en justificación de los méritos que alegue.

3.ª Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que marca el Dahir de 20 de noviembre de 1939, sobre provisión de plazas entre Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., en la Administración Pública del Marzen. A este fin los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos.

Madrid, 25 de agosto de 1941.—El Director general, P. S. Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Convocatoria para la provisión, entre aspirantes del Cuerpo de Registradores de la Propiedad, de las vacantes de cuarta clase que se mencionan.

Por haberse padecido error en la publicación de la convocatoria para la provisión de plazas entre aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad, al omitirse las vacantes de los Registros de Gaucin y Ramales, se transcribe a continuación el referido anuncio, debidamente rectificado, empezando a contarse el nuevo plazo a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hallan vacantes, por no haber sido solicitadas en concursos anteriores por Registradores efectivos, los siguientes Registros de la Propiedad, de cuarta clase, que han de proveerse con arreglo al artículo 392 del Reglamento hipotecario, con los aspirantes del Cuerpo constituido por Orden de 12 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), a quienes correspondan:

Potes.
Tineo.
Albarracín.
Pastrana.
Hoyos.
San Sebastián de la Gomera.
Puebla de Trives.
Viella.
Molina de Aragón.
Puerto de Cabras.
Villadiego.
La Cañiza.
Torrecilla de Cameros.
Sedano.

Murias de Paredes.
 Aliaga.
 Medinaceli.
 Muros.
 Belorado.
 Estepona.
 Granadilla.
 Puerto del Arrecife.
 Gaucín.
 Grandas de Salme.
 Riaño.
 Valle de Cabuérniga.
 Almazán.
 Ohelva.
 Cifuentes.
 Cañete.
 Priego (Cuenca).
 Teruel.
 Arzúa.
 Agreda.
 Puenteaceldas.
 Herrera del Duque.
 Albocácer.
 Huete.
 San Vicente de la Barquera.
 Cervera del Río Alhama.
 Sacedón.
 Laredo.
 Puebla de Sanabria.
 Valderrobres.
 Allariz.
 Ramalos.
 Lerma.
 Bermillo de Sayago.
 San Mateo.
 Amurrio.
 Brihuega.
 Viana del Bollo.
 Ugijar.
 Atienza.
 Fonsagrada.
 Bande.
 Cogolludo.

Los aspirantes que tengan aptitud legal elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, estableciendo su orden de preferencia, entendiéndose que, en caso de no manifestarla dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria, o al realizarlo indiquen Registros para los que deban ser nombrados quienes tienen puesto preferente, la Dirección General propondrá libremente los nombramientos. Las solicitudes ingresarán en la Dirección General antes de las catorce horas del día en que finalice el plazo.

Madrid, 26 de agosto de 1941.—P. el Director general, Casto Barahona.

MINISTERIO DE HACIENDA
 Dirección General de Banca y Bolsa
Transcribiendo programa a que habrá de sujetarse el examen de aptitud de Apoderados aspirantes a Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao.
 Aprobado dicho programa por la Junta Sindical del Colegio de dicha

plaza, en cumplimiento de la Orden ministerial de 6 de junio último, en concordancia con el artículo 159 del Reglamento para el régimen interior de las Bolsas de la Nación, se transcribe a continuación:

Tema 1.º Organización de las Bolsas.
 Tema 2.º Régimen de las reuniones de Bolsa.
 Tema 3.º Admisión de valores a la cotización oficial.
 Tema 4.º Operaciones de Bolsa.
 Tema 5.º Liquidaciones provisionales.
 Tema 6.º Liquidación de fin de mes.
 Tema 7.º Dobles, concepto del report y del report.
 Tema 8.º Ventas en pública subasta.
 Tema 9.º Normas a que deben ajustarse los Agentes de Cambio y Bolsa en la contratación de operaciones de Bolsa.—Del secreto profesional.
 Tema 10. Atribuciones de la Junta Sindical en las operaciones de Bolsa.
 Tema 11. De los dependientes auxiliares de los Agentes de Cambio y Bolsa.
 Tema 12. De la cotización oficial.
 Tema 13. De las reclamaciones por incumplimiento de operaciones de Bolsa.
 Tema 14. De las denuncias para impedir la negociación de documentos de crédito y efectos al portador.
 Tema 15. De las fianzas de los Agentes de Cambio y Bolsa.
 Tema 16. Nombramiento de los Agentes de Cambio y Bolsa.—Licencias.—Reingreso.—Dimisión del cargo. Tribunales de Honor.
 Tema 17. Aranceles de los Agentes de Cambio y Bolsa.
 Tema 18. Organización del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao.
 Tema 19. Reglamento para el régimen interior del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.—Organización de dicho Colegio.
 Tema 20. Organización y funciones de la Junta Sindical del citado Colegio, según el mencionado Reglamento.
 Tema 21. Capacidad de los contratantes individuales según los Códigos civil y mercantil.—Idem de los religiosos, según el derecho canónico.—Medios supletorios de la capacidad de los contratantes (hijo de familia, mujer casada, loco, interdicto, pródigo, ausente, quebrado, suspenso de pagos y concursado).
 Tema 22. Capacidad de los contratantes colectivos: Estado y Corporaciones oficiales.—Representación de las Sociedades y Asociaciones, de las Fundaciones, Patronatos, Congregaciones religiosas, etc.
 Tema 23. Capacidad de los extran-

jeros.—Acciones que no pueden ser adquiridas por ellos.
 Tema 24. Capacidad personal: medios de comprobarla.—Responsabilidad de los Agentes por razón del ejercicio de su cargo.
 Tema 25. Responsabilidades civiles y penales en que pueden incurrir los Agentes de Cambio y Bolsa con motivo del ejercicio de su cargo. Disposiciones del nuevo Código penal en este punto.
 Tema 26. Contratos en general; sus requisitos esenciales.—Perfección y consumación del contrato.
 Tema 27. Modalidades del contrato; al contado y a plazo; condicionales.—Modo de extinguirse los contratos.—Mención especial de la novación.
 Tema 28. Del contrato consigo mismo (aplicación).—Del contrato de opción.
 Tema 29. Contratos que usualmente se celebran en Bolsa y sus derivados (compraventa, préstamos etc.).
 Tema 30. Derechos de prenda y de usufructos: cómo pueden transferirse uno y otro.
 Tema 31. Los títulos emitidos por las Empresas mercantiles.—De la acción y de la obligación.—Clases de acciones: liberadas, desembolsadas total y parcialmente, preferentes y ordinarias.—Cédulas de fundador y beneficiarias.—Bonos.
 Tema 32. De las formas de constitución social en relación con la emisión de acciones.—De los Sindicatos de emisión.
 Tema 33. Instrumentos de giro.—Letras de cambio, pagaré y cheque.—Transferencia de cuenta corriente.
 Tema 34. De la cuenta corriente; sus clases.
 Tema 35. De los libros que deben llevar los Agentes.—Forma de llevarlos y su valor probatorio.
 Tema 36. De las transferencias de títulos nominativos.—Extractos de inscripción.
 Tema 37. Requisito que ha de reunir un título extranjero para ser negociado en España.—El estampillado.
 Tema 38. Disposiciones de las Leyes tributarias que interesa conocer a los Agentes.—Títulos emitidos en provincias aforadas.
 Tema 39. Operaciones que deben intervenir las Juntas Sindicales.
 Tema 40. Régimen de negociaciones.—De la competencia lícita.
 Tema 41. De los depósitos indistintos.
 Tema 42. Idea general de la organización y funcionamiento del Banco de España y demás Establecimientos de crédito privilegiados.
 Tema 43. Idea de la organización bancaria española.
 Tema 44. Extravío o destrucción de

títulos; medios para evitar los daños consiguientes.

Tema 45. De las Cámaras de Compensación.

Tema 46. Disposiciones vigentes sobre negociación de moneda extranjera.

Tema 47. Idea general de la economía en relación con las Bolsas.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—La Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

Por doña María, doña Elvira y doña Josefa Ruiz de Rebolledo, domiciliadas en Madrid, calle General Pardiñas, número 22, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto:

Serie C, núms 6.559, 64.869, 64.870, 210.718 y 210.779, por un importe total de 25.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de agosto de 1941.—P. El Director general, Antonio Lima,

8.728-X

Por don Ruperto Martín y otros, como herederos de doña Marcelina Vázquez y do. Ulpiano Martín, domiciliado en Madrid, calle Barceló, número 3, se ha denunciado ante Esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto:

Serie A, números 105.667 al 75, 105.677 al 81, 341.966 al 69.

Serie B, números 20.079, 23.131 al 33, 37.981 al 84, 52.231, 60.161 al 63, 139.132 y 33.

Serie C, números 32.059 al 63, 33.009, 98.660, 118.844, 103.007 al 11, por un importe total de ciento nueve mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que

el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, agosto de 1941.—P. El Director, Antonio Lima.

8.729-X

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Adscribiendo provisionalmente a la Escuela de Comercio de Cádiz al Portero Claudio Rodríguez González.

Para atender a las ineludibles necesidades del servicio que existen en la Escuela de Comercio de Cádiz, que carece en absoluto de personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de ésta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pase a prestar provisionalmente servicio en ella el Portero de la Escuela Normal del Magisterio primario de Cádiz, Claudio Rodríguez González, que continuará figurando como perteneciente a la plantilla de su actual destino, al que se reintegrará cuando se cubra la primera vacante del Centro a que actualmente se le adscribe. Igualmente seguirá percibiendo sus haberes por su actual Habilitado. De consiguiente, no se estampará en su título administrativo ninguna diligencia en relación con la presente Orden.

Si el interesado deja transcurrir el término señalado sin darla cumplimiento, se le considerará incurso en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y será declarado cesante.

Los Sres. Jefes de los Centros mencionados darán cumplimiento, bajo su responsabilidad, a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero, pág. 873) en todo cuanto la misma previene, en la forma que ella determina, pero dentro del término de las veinticuatro horas siguientes, a la inserción de ésta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Nombrando sirviente de la Escuela de Comercio de Barcelona, en propiedad, a doña Carmen Ruiz-Moyano Pascual.

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2.º del Reglamento de régimen interior de este Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 1918, y en el número 1 de la Orden ministerial de 28 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar en propiedad a doña Carmen Ruiz-Moyano Pascual sirviente de la Escuela de Comercio de Barcelona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 5.º, sub-concepto 11 del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Sustituyendo la sanción impuesta a José Durán Arteaga, Portero de los Ministerios Civiles, por la que se indica.

Imo. Sr.: En la revisión del expediente de depuración de José Durán Arteaga, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Secretaría de este Departamento, el excelentísimo señor Ministro ha resuelto en 12 del actual, de conformidad con la propuesta del señor Juez depurador y la Asesoría Jurídica, que del fallo recaído en 3 de abril de 1940 desaparezca el traslado dentro de Madrid, el que se sustituirá por una inhabilitación para el desempeño de todo puesto de mando o de confianza; quedando, por lo demás, subsistente la postergación y la prohibición de solicitar otros cargos, las tres penas sufridas durante el mismo espacio de tiempo de tres años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Imo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio. (Continuación.)

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
-----------	--	--------------	------------------	-----------	-----------------------	------------------------

Escuelas vacantes para proveer en consortes

MAESTROS

Abad	Una (1)	Moeche	El Ferrol del C.	La Coruña	570	3.551
Abegondo	Una (1)	Abegondo	Betanzos	La Coruña	904	8.934
Agil-de-San Claudio	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	192	23.147
Agrón	Una (1)	Ames	Negreira	La Coruña	706	8.813
Agrón	Una (1)	Mellid	Arzúa	La Coruña	746	9.163
Albite	Una (1)	Negreira	Negreira	La Coruña	440	8.163
Aldemunde	Una (1)	Carballo	Carballo	La Coruña	907	16.565
Almeiras	Una (1)	Culleredo	La Coruña	La Coruña	795	8.563
Alto del Castaño... ..	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	1.348	13.120
Alto Gestoso	Una (1)	Monfero	Puentedeume ..	La Coruña	462	7.314
Ambroa	Una (1)	Irijoa	Betanzos	La Coruña	478	4.094
Arreijenda	Una (1)	Cée	Corcubión	La Coruña	580	5.559
Ameneiro	Una (1)	Teo	Padrón	La Coruña	575	9.802
Angeles	Una (1)	Brión	Negreira	La Coruña	847	7.206
Angustia	Una (1)	P. Caramiñal ...	Noya	La Coruña	1.356	10.338
Araño	Una (1)	Rianjo	Padrón	La Coruña	568	10.681
Ardemil	Una (1)	Ordenes	Ordenes	La Coruña	625	8.795
Ares	Una (1)	Ares	Puentedeume ..	La Coruña	2.337	5.986
Arón	Una (1)	Camariñas	Corcubión	La Coruña	624	6.136
Arteijo	Una (1)	Arteijo	La Coruña	La Coruña	1.319	10.127
Atos	Una (1)	Valdoviño	El Ferrol del C.	La Coruña	848	8.482
Avio	Una (1)	Santiago	Santiago	La Coruña	700	39.620
Baltar	Una (1)	Mellid	Arzúa	La Coruña	499	9.163
Baltar	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	676	13.120
Balter	Una (1)	Curtis	Arzúa	La Coruña	336	5.990
Bamiro	Una (1)	Vimianzo	Corcubión	La Coruña	472	11.591
Bandoja	Una (1)	Oza de los Ríos	Betanzos	La Coruña	522	6.089
Baño	Una (1)	Muros	Muros	La Coruña	893	11.781
Baos-Corzón	Una (1)	Mazaricos	Muros	La Coruña	388	7.597
Baralobre	Una (1)	Fene	Puentedeume ..	La Coruña	1.657	7.334
Bardaos	Una (1)	San Saturnino.	El Ferrol del C.	La Coruña	359	6.441
Bardullas	Una (1)	Mugía	Corcubión	La Coruña	252	8.443
Bares	Una (1)	Mañón	Ortigueira	La Coruña	603	4.675
Barral	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	399	23.147
Barro	Una (1)	Noya	Noya	La Coruña	873	12.326
Beigondo	Una (1)	Santiso	Arzúa	La Coruña	387	5.094
Béjeres	Una (1)	Lousame	Noya	La Coruña	485	6.487
Beneso	Una (1)	Puerto del Son	Noya	La Coruña	711	10.800
Bergondo	Una (1)	Bergondo	Betanzos	La Coruña	857	6.450
Betanzos	Una (1)	Betanzos	Betanzos	La Coruña	5.006	9.340
Bocbre	Una (1)	Puentedeume ..	Puentedeume ..	La Coruña	476	7.576
Boqueijón	Una (1)	Boqueijón	Santiago	La Coruña	587	4.821
Bordel	Una (1)	Abegondo	Betanzos	La Coruña	381	8.934
Bornalle	Una (1)	Muros	Muros	La Coruña	387	11.781
Borreiros	Una (1)	Zas	Corcubión	La Coruña	280	7.210
Brejo	Una (1)	Cambre	La Coruña	La Coruña	541	8.393
Brion	Una (1)	Brion	Negreira	La Coruña	1.090	7.206
Burgo	Una (1)	Culleredo	La Coruña	La Coruña	400	8.563
Buria	Una (1)	Camariñas	Corcubión	La Coruña	618	6.136
Caamaño	Una (1)	Puerto del Son	Noya	La Coruña	604	10.800
Cabalar	Una (1)	Capela	Puentedeume ..	La Coruña	556	4.858
Cabana	Una (1)	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	La Coruña	371	49.474

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Cabanas	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	254	23.147
Cacheiras	Una (1)	Teo	Padrón	La Coruña	760	9.802
Caidebarcos	Una (1)	Carnota	Muros	La Coruña	376	7.440
Calo	Una (1)	Vimianzo	Corcubión	La Coruña	360	11.591
Camariñas	Una (1)	Camariñas	Corcubión	La Coruña	1.219	6.136
Cambre	Una (1)	Cambre	La Coruña	La Coruña	1.058	8.393
Campo de Fuedas	Una (1)	Noya	Noya	La Coruña	425	12.326
Cances	Una (1)	Carballo	Carballo	La Coruña	739	16.565
Canedo	Una (1)	Carnota	Muros	La Coruña	1.454	7.443
Canedo	Una (1)	Ordenes	Ordenes	La Coruña	586	8.795
Caneiro	Una (1)	P. García Rgz.	Ortigueira	La Coruña	375	5.871
Cangas (Ouces)	Una (1)	Bergondo	Betanzos	La Coruña	321	6.400
Capela	Una (1)	Capela	Puentedeume	La Coruña	1.289	4.858
Caranza	Una (1)	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	La Coruña	1.309	49.474
Carballo	Una (1)	Carballo	Carballo	La Coruña	1.551	16.565
Carcacia	Una (1)	Padrón	Padrón	La Coruña	868	8.208
Carcacia	Una (1)	Padrón	Padrón	La Coruña	397	8.208
Cariño	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	1.253	23.147
Carnoedo	Una (1)	Sada	Betanzos	La Coruña	1.400	10.132
Carral	Una (1)	Carral	La Coruña	La Coruña	596	5.881
Carres	Una (1)	Cesuras	Betanzos	La Coruña	358	5.723
Casadelos	Una (1)	Neda	El Ferrol del C.	La Coruña	1.052	6.950
Casás	Una (1)	Mugardos	Puentedeume	La Coruña	1.165	8.147
Castelo	Una (1)	Culleredo	La Coruña	La Coruña	559	8.563
Castenda	Una (1)	Tordoya	Ordenes	La Coruña	440	4.825
Castiñeiras	Una (1)	Riveira	Noya	La Coruña	1.291	18.835
Castiñeirinho	Una (1)	Santiago	Santiago	La Coruña	601	39.620
Castro	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	877	13.120
Cedeira	Una (1)	Cedeira	Ortigueira	La Coruña	1.737	7.955
Cee	Una (1)	Cee	Corcubión	La Coruña	2.011	5.559
Cela	Una (1)	Cambre	La Coruña	La Coruña	432	8.303
Celas	Una (1)	Culleredo	La Coruña	La Coruña	1.270	8.563
Cerdeiras	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	342	13.120
Cereijo	Una (1)	Vimianzo	Corcubión	La Coruña	974	11.591
Cervo	Una (1)	Cedeira	Ortigueira	La Coruña	892	7.955
Cines	Una (1)	Oza de los Ríos	Betanzos	La Coruña	560	6.089
Cobas	Una (1)	Ames	Negrera	La Coruña	167	8.813
Cobas	Una (1)	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	La Coruña	593	49.474
Codeso	Una (1)	Roís	Padrón	La Coruña	275	6.692
Coirós	Una (1)	Coirós	Betanzos	La Coruña	942	2.856
Conde (Seijas)	Una (1)	Somozas	El Ferrol del C.	La Coruña	705	4.418
Corme-Aldea	Una (1)	Puenteceso	Carballo	La Coruña	791	9.308
Coruña	Una (1)	La Coruña	La Coruña	La Coruña	61.689	71.511
Costa-Leroño	Una (1)	Roís	Padrón	La Coruña	225	6.692
Crendes	Una (1)	Abegondo	Betanzos	La Coruña	599	8.934
Cruceros-Entines	Una (1)	Outes	Muros	La Coruña	1.162	11.772
Cuadrilla-Baja	Una (1)	Ortiguera	Ortigueira	La Coruña	784	23.147
Cuiña-Cines	Una (1)	Oza de los Ríos	Betanzos	La Coruña	508	6.089
Cullergondo- Meangos	Una (1)	Abegondo	Betanzos	La Coruña	381	8.934
Chacín	Una (1)	Mazaricos	Muros	La Coruña	828	7.597
Devesos	Una (1)	Cerido	Ortigueira	La Coruña	329	3.677
Dodro	Una (1)	Dodro	Padrón	La Coruña	909	3.603
Doniños	Una (1)	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	La Coruña	658	49.474
Dorneda	Una (1)	Oleiros	La Coruña	La Coruña	535	9.609
Doroña	Una (1)	Villarmayor	Villarmayor	La Coruña	1.073	3.607
Doso	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	680	13.120
Dumbria	Una (1)	Dumbria	Corcubión	La Coruña	681	4.139
El An	Una (1)	Mazaricos	Mazaricos	La Coruña	554	7.597
Enfesta	Una (1)	Enfesta	Santiago	La Coruña	702	5.208
Entrecruces	Una (1)	Carballo	Carballo	La Coruña	805	16.565
Erviñou	Una (1)	Buján	Ordenes	La Coruña	248	6.206
Erviñou-Niveiro	Una (1)	Buján	Ordenes	La Coruña	555	6.206
Escabia	Una (1)	Lousame	Noya	La Coruña	337	6.487

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Espasante	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	474	23.147
Estorde	Una (1)	Cée	Corcubión	La Coruña	177	5.559
Extramundi	Una (1)	Padrón	Padrón	La Coruña	754	8.208
Ezaro	Una (1)	Dumbria	Corcubión	La Coruña	143	4.139
Feal	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	344	13.120
Feás	Una (1)	La Coruña	La Coruña	La Coruña	552	71.511
Feás	Una (1)	Ortigueira	Ortigueiras	La Coruña	454	23.147
Fene	Una (1)	Fene	Puentedeume	La Coruña	1.436	7.334
Ferreira	Una (1)	San Saturnino	El Ferrol del C.	La Coruña	512	6.441
Ferreira	Una (1)	San Saturnino	El Ferrol del C.	La Coruña	540	6.441
Ferrol de Caudillo	Una (1)	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	La Coruña	35.485	49.474
Figueiras	Una (1)	Santiago	Santiago	La Coruña	593	39.620
Figueroa	Una (1)	Abegondo	Betanzos	La Coruña	428	8.934
Figueroa-Piedra	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	360	23.147
Finisterre	Una (1)	Finisterre	Corcubión	La Coruña	1.341	5.860
Fiopáns	Una (1)	La Baña	Negreira	La Coruña	352	7.380
Fraga-Cabovilaño	Una (1)	Laracha	Carballo	La Coruña	462	10.927
Freires	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	427	23.147
Frige	Una (1)	Mugía	Corcubión	La Coruña	470	8.443
Gándara	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	565	13.120
Herbón	Una (1)	Padrón	Padrón	La Coruña	426	8.208
Hombre	Una (1)	Puentedeume	Puentedeume	La Coruña	105	7.576
Higüesario-Erboedo	Una (1)	Laracha	Carballo	La Coruña	565	10.927
Iglesia-Dodro	Una (1)	Arzúa	Arzúa	La Coruña	282	9.179
Insúa	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	363	23.147
Jallas	Una (1)	Negreira	Negreira	La Coruña	465	8.163
Javestre	Una (1)	Trazo	Ordenes	La Coruña	329	4.804
Jornes-Langueirón	Una (1)	Puenteceso	Carballo	La Coruña	218	9.308
Jubial	Una (1)	Mellid	Arzúa	La Coruña	820	9.163
Labacengos	Una (1)	Moeche	El Ferrol del C.	La Coruña	750	3.551
Lage	Una (1)	Lage	Carballo	La Coruña	1.198	7.177
Lago	Una (1)	Valdoviño	El Ferrol del C.	La Coruña	1.213	8.482
La Grela	Una (1)	La Coruña	La Coruña	La Coruña	634	71.511
Lamas	Una (1)	San Saturnino	El Ferrol del C.	La Coruña	379	6.441
Lampay	Una (1)	Teo	Padrón	La Coruña	246	9.802
Lampón	Una (1)	Boiro	Noya	La Coruña	1.891	11.484
Lanzá	Una (1)	Mesía	Ordenes	La Coruña	533	5.787
Lañas	Una (1)	Arteijo	La Coruña	La Coruña	548	10.127
Lañas	Una (1)	La Baña	Negreira	La Coruña	656	7.380
La Peregrina	Una (1)	Santiago	Santiago	La Coruña	454	39.620
Larage	Una (1)	Cabañas	Puentedeume	La Coruña	855	4.062
Lardeiros	Una (1)	Pino	Arzúa	La Coruña	671	7.817
Ledoño	Dos (2)	Culleredo	La Coruña	La Coruña	271	8.563
Leiro	Una (1)	Miño	Puentedeume	La Coruña	504	5.794
Lema	Una (1)	Carballo	Carballo	La Coruña	826	16.565
Leobalde	Una (1)	Tordoya	Ordenes	La Coruña	471	4.825
Limíou	Una (1)	Abegondo	Betanzos	La Coruña	293	8.934
Lifiayo	Una (1)	Negreira	Negreira	La Coruña	685	8.163
Lousame	Una (1)	Lousame	Noya	La Coruña	919	6.487
Luaña	Una (1)	Brion	Negreira	La Coruña	390	7.206
Lubre	Una (1)	Bergondo	Betanzos	La Coruña	899	6.450
Maceda	Una (1)	Mellid	Arzúa	La Coruña	477	9.163
Mámoa	Una (1)	Riveira	Noya	La Coruña	418	18.835
Mañón, número 1.	Una (1)	Mañón	Ortigueira	La Coruña	266	4.675
Mañón, número 2.	Una (1)	Mañón	Ortigueira	La Coruña	261	4.675
Mariñáns	Una (1)	Bergondo	Betanzos	La Coruña	348	6.450
Marmacón	Una (1)	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	La Coruña	281	49.474
Marrojo	Una (1)	Arzúa	Arzúa	La Coruña	368	9.179
Maroñas	Una (1)	Mazaricos	Muros	La Coruña	438	7.597
Marzoa	Una (1)	Oroso	Ordenes	La Coruña	286	3.731
Mato-Roade	Una (1)	Sobrado	Arzúa	La Coruña	400	5.825
Mayanca	Una (1)	Oleiros	La Coruña	La Coruña	627	9.699
Medin	Una (1)	Pino	Arzúa	La Coruña	514	7.817
Meicende	Una (1)	Arteijo	La Coruña	La Coruña	885	10.127

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Meidelo	Una (1)	P. García Rgz.	Ortigueira	La Coruña	291	5.871
Mellid	Una (1)	Mellid	Arzúa	La Coruña	2.011	9.163
Milladoiro	Una (1)	Ames	Negreira	La Coruña	320	8.813
Moar	Una (1)	Frades	Ordenes	La Coruña	242	4.123
Moeche	Una (1)	Moeche	El Ferrol del C.	La Coruña	980	3.551
Mogor	Una (1)	Mañón	Ortigueira	La Coruña	488	4.675
Mondoy	Una (1)	Oza de los Ríos	Betanzos	La Coruña	328	6.089
Monfero	Una (1)	Monfero	Puentedeume	La Coruña	410	7.314
Monteagudo	Una (1)	Arteijo	La Coruña	La Coruña	625	10.127
Monte de la Feria	Una (1)	Toques	Arzúa	La Coruña	280	3.309
Morás do Medio	Una (1)	Arteijo	La Coruña	La Coruña	395	10.127
Mourela	Una (1)	Neda	El Ferrol del C.	La Coruña	922	6.990
Muros	Una (1)	Muros	Muros	La Coruña	3.345	11.781
Narón	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	692	13.120
Nemenzo	Una (1)	Enfesta	Santiago	La Coruña	363	5.218
Nemeño	Una (1)	Puenteceso	Carballo	La Coruña	125	9.308
Nemiña	Una (1)	Mugia	Corcubión	La Coruña	187	8.443
Nieves	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	406	23.147
Nogueira	Una (1)	Sobrado	Arzúa	La Coruña	725	5.825
N. Señora de la O.	Una (1)	Mugia	Corcubión	La Coruña	341	8.443
O's	Una (1)	Coirós	Betanzos	La Coruña	814	2.856
Oleiros	Una (1)	Oleiros	La Coruña	La Coruña	1.482	9.699
Olveira	Una (1)	Dumbria	Corcubión	La Coruña	781	4.139
Ordenes	Una (1)	Ordenes	Ordenes	La Coruña	1.560	8.795
Ortigueira	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	2.268	23.147
Ortoño	Una (1)	Ames	Negreira	La Coruña	1.011	8.813
Ouces	Una (1)	Bergondo	Betanzos	La Coruña	595	8.450
Oural	Una (1)	Boqueijón	Santiago	La Coruña	489	4.821
Outeiro-Roo	Una (1)	Outes	Muros	La Coruña	2.373	11.772
Oza	Una (1)	Teo	Padrón	La Coruña	873	9.802
Oza de los Ríos	Una (1)	Oza de los Ríos	Betanzos	La Coruña	717	6.089
Paderne	Una (1)	Paderne	Betanzos	La Coruña	549	5.159
Padreiro de Rus	Una (1)	Carballo	Carballo	La Coruña	444	16.565
Palmeira	Una (1)	Riveira	Noya	La Coruña	2.987	18.835
Pantín	Una (1)	Valdoviño	El Ferrol del C.	La Coruña	1.134	8.482
Papucín	Una (1)	Frades	Ordenes	La Coruña	406	4.123
Parada	Una (1)	Ordenes	Ordenes	La Coruña	534	8.795
Paradela	Una (1)	Curtis	Arzúa	La Coruña	307	5.990
Parámos	Una (1)	Buján	Ordenes	La Coruña	390	6.206
Parga-Gándara	Una (1)	Zas	Corcubión	La Coruña	162	7.210
Pazo	Una (1)	Rianjo	Padrón	La Coruña	536	10.681
Pazos	Una (1)	Padrón	Padrón	La Coruña	662	8.208
Pedreira	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	531	13.120
Penela	Una (1)	Mañón	Ortigueira	La Coruña	317	4.675
Perbes	Una (1)	Miño	Puentedeume	La Coruña	808	5.794
Pereira	Una (1)	Aranga	Betanzos	La Coruña	286	5.403
Pereira	Una (1)	Santa Comba	Negreira	La Coruña	392	11.499
Perillo	Una (1)	Oleiros	La Coruña	La Coruña	574	9.699
Pezobre	Una (1)	Santiso	Arzúa	La Coruña	418	5.094
Piñadela	Una (1)	Betanzos	Betanzos	La Coruña	429	9.340
Pino	Una (1)	Pino	Arzúa	La Coruña	469	7.817
Piñeiro	Una (1)	Cedeira	Ortigueira	La Coruña	1.081	7.955
Piñeiro	Una (1)	Mugardos	Puentedeume	La Coruña	549	8.147
Piñeiros	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	1.021	13.120
Piroja	Una (1)	Vimianzo	Corcubión	La Coruña	115	11.591
Pontellas-Castro	Una (1)	Betanzos	Betanzos	La Coruña	288	9.340
Portor	Una (1)	Negreira	Negreira	La Coruña	786	8.163
Prados	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	590	13.120
Puebla Caramiñal	Una (1)	Puebla del Caramiñal	Noya	La Coruña	1.890	10.338
Puentedeume	Una (1)	Puentedeume	Puentedeume	La Coruña	3.266	7.576
Puentes de García Rodríguez	Una (1)	Puentes de García Rodríguez	Ortigueira	La Coruña	2.173	5.871

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Puerto	Una (1)	Oleiros	La Coruña	La Coruña	1.120	9.699
Puerto del Son	Una (1)	Puerto del Son	Noya	La Coruña	2.600	10.800
Puntal	Una (1)	Neda	El Ferrol del C.	La Coruña	407	6.990
Queijas	Una (1)	Cerceda	Ordenes	La Coruña	740	6.341
Queijas	Una (1)	Cerceda	Ordenes	La Coruña	534	6.341
Queijeiro	Una (1)	Monfero	Puentedeume	La Coruña	630	7.314
Queiruga	Una (1)	Puerto del Son	Noya	La Coruña	658	10.800
Quinta-Val	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	519	13.120
Quión	Una (1)	Touro	Arzúa	La Coruña	541	7.122
Raris	Una (1)	Teo	Padrón	La Coruña	673	9.802
Reboredo	Una (1)	Oza de los Ríos	Betanzos	La Coruña	298	6.089
Regueira	Una (1)	Oza de los Ríos	Betanzos	La Coruña	480	6.089
Rial	Una (1)	Buján	Ordenes	La Coruña	1.391	6.206
Rial	Una (1)	Santiago	Santiago	La Coruña	882	39.620
Rial de Arriba	Una (1)	Zas	Corcubión	La Coruña	127	7.210
Rianjo	Una (1)	Rianjo	Padrón	La Coruña	1.681	10.681
Riveira	Una (1)	Riveira	Noya	La Coruña	3.988	18.835
Rodeiro	Una (1)	Oza de los Ríos	Betanzos	La Coruña	407	6.089
Rois	Una (1)	Rois	Padrón	La Coruña	1.144	6.692
Rojal	Una (1)	Neda	El Ferrol del C.	La Coruña	345	6.990
Romarís	Una (1)	Brión	Negreira	La Coruña	304	7.206
Rus	Una (1)	Carballo	Carballo	La Coruña	1.067	16.565
Sabardes	Una (1)	Outes	Muros	La Coruña	942	11.772
Sabardes-Braño	Una (1)	Outes	Muros	La Coruña	622	11.772
Sada	Una (1)	Sada	Betanzos	La Coruña	3.933	10.132
Salto	Una (1)	Oza de los Ríos	Betanzos	La Coruña	439	6.089
Salto-Reboredo	Una (1)	Vimianzo	Corcubión	La Coruña	447	11.591
S. Andrés Meirama	Una (1)	Cerceda	Ordenes	La Coruña	514	6.341
San Claudio	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	1.243	23.147
San Felipe	Una (1)	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	La Coruña	467	49.474
San Félix	Una (1)	Santiago	Santiago	La Coruña	1.388	39.620
San Jorge	Una (1)	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	La Coruña	533	49.474
San José	Una (1)	La Coruña	La Coruña	La Coruña	501	71.511
San Juan	Una (1)	Moeche	El Ferrol del C.	La Coruña	628	3.551
S. Julián de Laiñol	Una (1)	Dodro	Padrón	La Coruña	610	3.603
S. Julián Montojo	Una (1)	Cedeira	Ortigueira	La Coruña	886	7.955
San Mamed de Rivadulla	Una (1)	Vedra	Santiago	La Coruña	730	6.775
San Pedro de Nos	Una (1)	Oleiros	La Coruña	La Coruña	1.099	9.699
S. Pedro Vilanova	Una (1)	Vedra	Santiago	La Coruña	469	6.775
Santa Cruz	Una (1)	Moeche	El Ferrol del C.	La Coruña	625	3.551
S. Cruz de Corujo	Una (1)	Oleiros	La Coruña	La Coruña	1.120	9.699
S. Cruz Rivadulla	Una (1)	Vedra	Santiago	La Coruña	799	6.775
Santa Juliana	Una (1)	Monfero	Puentedeume	La Coruña	373	7.314
S. María de Brión	Una (1)	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	La Coruña	306	49.474
S. María de Fonge	Una (1)	Arzúa	Arzúa	La Coruña	424	9.179
S. María de Mera	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	804	23.147
Santiago	Una (1)	Santiago	Santiago	La Coruña	23.206	39.620
Santiago de Mera	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	672	23.147
Sarces	Una (1)	Lage	Carballo	La Coruña	574	3.717
Seavia	Una (1)	Coristanco	Carballo	La Coruña	989	8.267
Sedes	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	781	13.120
Sejal	Una (1)	Oleiros	La Coruña	La Coruña	1.177	9.699
Senra	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	1.126	23.147
Serantes	Una (1)	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	La Coruña	2.373	49.474
Serantes	Una (1)	Oleiros	La Coruña	La Coruña	1.167	9.699
Serres	Una (1)	Muros	Muros	La Coruña	1.153	11.781
Sésamo	Una (1)	Culleredo	La Coruña	La Coruña	583	8.503
Sigrás	Una (1)	Cambre	La Coruña	La Coruña	798	8.393
Silvarredonda	Una (1)	Cabana	Carballo	La Coruña	525	5.553
Sillobre	Una (1)	Fene	Puentedeume	La Coruña	1.332	7.334
Simou	Una (1)	Mugardos	Puentedeume	La Coruña	242	8.147
Sinde	Una (1)	Cabana	Carballo	La Coruña	465	5.553
Sismundi	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	320	23.147

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Somozas	Una (1)	Somozas	El Ferrol del C.	La Coruña	1.509	4.413
Somozas	Una (1)	Somozas	El Ferrol del C.	La Coruña	316	4.418
Sorrizo	Una (1)	Arteijo	La Coruña	La Coruña	699	10.127
Souto	Una (1)	Sada	Betanzos	La Coruña	202	10.132
Souto-Jubia	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	725	13.120
Taboada	Una (1)	Monfero	Puentedeume	La Coruña	379	7.314
Tal	Una (1)	Muros	Muros	La Coruña	608	11.781
Tállara	Una (1)	Lousame	Noya	La Coruña	1.121	6.487
Tella	Una (1)	Puenteceso	Carballo	La Coruña	942	9.308
Teo	Una (1)	Teo	Padrón	La Coruña	643	9.802
Toja	Una (1)	Vimianzo	Corcubión	La Coruña	565	11.591
Tordoya	Una (1)	Tordoya	Ordenes	La Coruña	782	4.826
Tourinao-Tlobre	Una (1)	Betanzos	Betanzos	La Coruña	297	9.340
Traba	Una (1)	Cesuras	Betanzos	La Coruña	400	5.723
Traba	Una (1)	Coristanco	Carballo	La Coruña	598	8.267
Trasancos	Una (1)	Narón	El Ferrol del C.	La Coruña	403	13.120
Tras da Pena	Una (1)	Mañón	Ortigueira	La Coruña	210	4.675
Tras del Camino	Una (1)	Puentes de García Rodríguez	Ortigueira	La Coruña	504	5.871
Urdilde	Una (1)	Rois	Padrón	La Coruña	1.053	6.692
Valdoviño	Una (1)	Valdoviño	El Ferrol del C.	La Coruña	1.500	8.482
Valladares	Una (1)	Outes	Muros	La Coruña	849	11.772
Veigue	Una (1)	Sada	Betanzos	La Coruña	418	10.132
Vigo	Una (1)	Paderne	Betanzos	La Coruña	307	5.159
Vigo de Abajo	Una (1)	Paderne	Betanzos	La Coruña	182	5.159
Vilabella	Una (1)	Puentes de García Rodríguez	Ortigueira	La Coruña	370	5.871
Vilaboa	Una (1)	Valdoviño	El Ferrol	La Coruña	711	8.482
Viladesuso. Pladela	Una (1)	Betanzos	Betanzos	La Coruña	113	9.340
Vilar de Parada en San Mamed	Una (1)	Carnota	Muros	La Coruña	488	7.440
Vilasantar	Una (1)	Vilasantar	Arzúa	La Coruña	495	3.393
Vilela	Una (1)	Carballo	Carballo	La Coruña	549	16.565
Villamayor	Una (1)	Ordenes	Ordenes	La Coruña	613	8.795
Villamayor	Una (1)	Santa Comba	Negreira	La Coruña	436	11.499
Villamor	Una (1)	Toques	Arzúa	La Coruña	458	3.309
Villar	Una (1)	Puentedeume	Puentedeume	La Coruña	747	7.576
Villarmayor	Una (1)	Villarmayor	Puentedeume	La Coruña	1.216	3.607
Villarmayor	Una (1)	Villarmayor	Puentedeume	La Coruña	685	3.607
Villarrube	Una (1)	Valdoviño	El Ferrol del C.	La Coruña	921	8.482
Villarrube	Una (1)	Valdoviño	El Ferrol del C.	La Coruña	327	8.482
Villozás	Una (1)	Paderne	Betanzos	La Coruña	863	5.159
Vimianzo	Una (1)	Vimianzo	Corcubión	La Coruña	1.162	11.591
Viña	Una (1)	Irijoa	Betanzos	La Coruña	512	4.094
Viños	Una (1)	Arzúa	Arzúa	La Coruña	283	9.179
Visantofia	Una (1)	Mesía	Ordenes	La Coruña	887	5.787
Visma	Una (1)	La Coruña	La Coruña	La Coruña	732	7.511
Yermo-Nieves	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	507	23.147
Acebrón (El)	Una (1)	Acebrón (El)	Tarancón	Cuenca	565	565
Almodóvar Pinar	Una (1)	A. del Pinar	M. Palancar	Cuenca	1.014	1.014
Arcos de la Sierra	Una (1)	Arcos Sierra	Cuenca	Cuenca	454	454
Cañete	Una (1)	Cañete	Cañete	Cuenca	1.594	1.594
Caracenilla	Una (1)	Caracenilla	Huete	Cuenca	560	560
Casas Guijarro	Una (1)	Casas Guijarro	San Clemente	Cuenca	368	368
Casas de Haro	Una (1)	Casas de Haro	San Clemente	Cuenca	647	647
Castejón	Una (1)	Castejón	Priego	Cuenca	991	991
Colliguilla	Una (1)	Cólliga	Cuenca	Cuenca	102	329
Cuenca	Una (1)	Cuenca	Cuenca	Cuenca	13.901	13.901
Fuencaliente	Una (1)	Mira	Cañete	Cuenca	320	1.694
Fuentes	Una (1)	Fuentes	Cuenca	Cuenca	1.127	1.127
Garaballa	Una (1)	Garaballa	Cañete	Cuenca	495	495

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Gascas	Una (1)	Gascas	M. Palancar	Cuenca	440	440
Honrubia	Una (1)	Honrubia	San Clemente	Cuenca	1.795	1.795
Iniesta	Una (1)	Iniesta	M. Palancar	Cuenca	3.998	3.998
Loranca del Campo	Una (1)	L. del Campo	Huete	Cuenca	758	758
Majadas (Las)	Una (1)	Majadas (Las)	Cuenca	Cuenca	657	657
Montalvo	Una (1)	Montalvo	Huete	Cuenca	1.466	1.466
Pajaroncillo	Una (1)	Pajaroncillo	Cañete	Cuenca	358	358
Palomera	Una (1)	Palomera	Cuenca	Cuenca	353	353
Pedernoso (El)	Una (1)	Pedernoso (El)	Belmonte	Cuenca	1.818	1.818
Pedroñeras (Las)	Una (1)	Pedroñeras (Las)	Belmonte	Cuenca	4.270	4.270
Piojera (La)	Una (1)	Cuenca	Cuenca	Cuenca	78	13.991
San Martín de Boniches	Una (1)	San Martín de Boniches	Cañete	Cuenca	462	462
Quintanar del Rey	Una (1)	Quintanar Rey	M. Palancar	Cuenca	4.351	4.351
Sta. M. ^a de Llanos	Una (1)	Sta. M. ^a Llanos	Belmonte	Cuenca	945	945
Sto. Domingo Moya	Una (1)	Moya	Cañete	Cuenca	769	133
Sisante	Una (1)	Sisante	San Clemente	Cuenca	3.941	3.941
Sotoca	Una (1)	Sotoca	Cuenca	Cuenca	233	233
Tarancón	Una (1)	Tarancón	Tarancón	Cuenca	6.750	6.750
Tórtola	Una (1)	Tórtola	Cuenca	Cuenca	269	269
Valdecañas	Una (1)	Culebras	Cuenca	Cuenca	108	269
Valdeganga Cuenca	Una (1)	Valdeganga de Cuenca	Cuenca	Cuenca	355	355
Valdemeca	Una (1)	Valdemeca	Cañete	Cuenca	662	662
Valdemorillo Sierra	Una (1)	Valdemorillo Sierra	Cañete	Cuenca	486	486
Valverde del Júcar	Una (1)	Valverde Júcar	San Clemente	Cuenca	2.479	2.479
Vellisca	Una (1)	Vellisca	Huete	Cuenca	951	951
Villalpardo	Una (1)	Villalpardo	M. Palancar	Cuenca	875	875
Villamayor Santiago	Una (1)	Villamayor Santiago	Tarancón	Cuenca	4.174	4.174
Villanueva Escuderos	Una (1)	Villanueva Escuderos	Cuenca	Cuenca	443	443
Villanueva Jara	Una (1)	Villanueva Jara	M. Palancar	Cuenca	1.441	1.441
Villar Domingo García	Una (1)	Villar Domingo García	Cuenca	Cuenca	773	773
Villar del Humo	Una (1)	Villar del Humo	Cañete	Cuenca	1.213	1.213
Villar del Maestro	Una (1)	Villar Maestro	Cuenca	Cuenca	262	262
Zarza de Tajo	Una (1)	Zarza de Tajo	Tarancón	Cuenca	1.030	1.030
Zarzucla	Una (1)	Zarzucla	Cuenca	Cuenca	679	679
Agullana	Una (1)	Agullana	Figueras	Gerona	1.208	1.208
Albaniá	Una (1)	Albaniá	Figueras	Gerona	270	270
Amer	Una (1)	Amer	Gerona	Gerona	2.641	3.458
Anglés	Una (1)	Anglés	Santa Coloma	Gerona	2.659	2.659
Arbucias	Una (1)	Arbucias	Santa Coloma	Gerona	4.037	4.037
Argelaguer	Una (1)	Argelaguer	Olot	Gerona	746	746
Aviñones de Puigventós	Una (1)	Aviñones P.	Figueras	Gerona	520	520
Bañolas	Una (1)	Bañolas	Gerona	Gerona	5.945	5.945
Báscara	Una (1)	Báscara	Gerona	Gerona	813	896
Bassagada	Una (1)	Bassagada	Olot	Gerona	388	406
Begudá	Una (1)	Begudá	Olot	Gerona	1.575	2.567
Besalú	Una (1)	Besalú	Olot	Gerona	1.276	1.276
Bescanó	Una (1)	Bescanó	Gerona	Gerona	1.350	2.370
Bisbal (La)	Una (1)	La Bisbal	La Bisbal	Gerona	4.431	4.431
Blanes	Una (1)	Blanes	Santa Coloma	Gerona	5.765	5.765

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Boadella	Una (1)	Boadella	Figueras	Gerona	335	553
Bordils	Una (1)	Bordils	Gerona	Gerona	1.072	1.073
Borgoñá	Una (1)	Cordellá	Gerona	Gerona	319	1.685
Barrassá	Una (1)	Barrassá	Figueras	Gerona	750	750
Breda	Una (1)	Breda	Santa Coloma...	Gerona	1.539	1.539
Bruñola	Una (1)	Bruñola	Santa Coloma...	Gerona	725	1.078
Camós	Una (1)	Camós	Gerona	Gerona	661	661
Campdevanol	Una (1)	Campdevanol	Puigcerdá	Gerona	2.304	2.304
Campellas	Una (1)	Campellas	Puigcerdá	Gerona	482	482
Canet de Adri	Una (1)	Canet de A.	Gerona	Gerona	456	1.121
Capmany	Una (1)	Capmany	Figueras	Gerona	698	698
Cassá de la Selva	Una (1)	Cassá de S.	Gerona	Gerona	5.188	5.188
Casteñet	Una (1)	Santa Coloma...	Santa Coloma...	Gerona	273	4.361
Castellfullit de la Roca	Una (1)	Castellfullit	Olot	Gerona	1.203	1.203
Castillo de Aro	Una (1)	Castillo A.	La Bisbal	Gerona	1.056	1.164
Celrá	Una (1)	Celrá	Gerona	Gerona	2.180	2.180
Cervia de Ter	Una (1)	Cervia Ter	Gerona	Gerona	820	820
Castella	Una (1)	Cistella	Figueras	Gerona	650	650
Colomé	Una (1)	Colomé	Gerona	Gerona	362	362
Contestins	Una (1)	S. Gregorio	Gerona	Gerona	199	2.156
Crespiá	Una (1)	Crespiá	Figueras	Gerona	558	558
Cruilles	Una (1)	Cruilles	La Bisbal	Gerona	805	805
Darnius	Una (1)	Darnius	Figueras	Gerona	1.067	1.067
Das	Una (1)	Das	Puigcerdá	Gerona	186	289
Escaulas (Las)	Una (1)	Boadella	Figueras	Gerona	218	553
Espinelvas	Una (1)	Espinelvas	Santa Coloma...	Gerona	485	485
Esponellá	Una (1)	Esponellá	Gerona	Gerona	569	725
Estañol	Una (1)	Bescanó	Gerona	Gerona	433	2.370
Faiós	Una (1)	Juanetas	Olot	Gerona	161	735
Figueras	Una (1)	Figueras	Figueras	Gerona	14.106	14.106
Flassá	Una (1)	Flassá	Gerona	Gerona	532	532
Foixá	Una (1)	Foixá	La Bisbal	Gerona	607	607
Garrigolas	Una (1)	Garrigolas	Gerona	Gerona	278	278
Ger	Una (1)	Ger	Puigcerdá	Gerona	485	485
Gerona	Una (1)	Gerona	Gerona	Gerona	21.742	22.242
Gombreny	Una (1)	Gombreny	Puigcerdá	Gerona	641	641
Hostalet	Una (1)	S. Esteban B.	Olot	Gerona	354	2.068
Junquera (La)	Una (1)	La Junquera	Figueras	Gerona	1.268	1.268
Juyá	Una (1)	Juyá	Gerona	Gerona	421	421
Lladó	Una (1)	Lladó	Figueras	Gerona	1.021	1.021
Llaers	Una (1)	P. de Ripoll	Puigcerdá	Gerona	193	1.230
Llagostera	Una (1)	Llagostera	Gerona	Gerona	4.220	4.220
Llambillas	Una (1)	Llambillas	Gerona	Gerona	398	398
Lloret de Mar	Una (1)	Lloret de M.	Santa Coloma...	Gerona	2.966	2.966
Llorona	Una (1)	Bassagoda	Olot	Gerona	25	406
Madremaña	Una (1)	Madremaña	Gerona	Gerona	443	443
Maranges	Una (1)	Maranges	Puigcerdá	Gerona	178	178
Masarach	Una (1)	Masarach	Figueras	Gerona	209	357
Mollet de Perelada	Una (1)	Moñer de P.	Figueras	Gerona	319	319
Olopte	Una (1)	Isobol	Puigcerdá	Gerona	120	346
Olot	Una (1)	Olot	Olot	Gerona	11.519	11.519
Palafrugell	Una (1)	Palafrugell	La Bisbal	Gerona	7.946	8.696
Palamós	Una (1)	Palamós	La Bisbal	Gerona	5.500	5.500
Palau Sacosta	Una (1)	Paláu S.	Gerona	Gerona	614	614
Palol de Rebadit	Una (1)	Palol R.	Gerona	Gerona	372	555
Pardinas	Una (1)	Pardinas	Puigcerdá	Gerona	532	532
Pau	Una (1)	Pau	Figueras	Gerona	511	511
Perelada	Una (1)	Perelada	Figueras	Gerona	1.320	1.320
Planas (Las)	Una (1)	Las Planas	Olot	Gerona	1.563	1.864
Presas (Las)	Una (1)	Las Presas	Olot	Gerona	1.197	1.197
Pubol	Una (1)	La Pera	La Bisbal	Gerona	131	521
Puigcerdá	Una (1)	Puigcerdá	Puigcerdá	Gerona	2.779	2.779
Regencos	Una (1)	Regencos	La Bisbal	Gerona	341	341

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Ribas de Freser	Una (1)	Ribas de F.	Puigcerdá	Gerona	2.752	3.009
Ridaura	Una (1)	Ridaura	Olot	Gerona	875	875
Ripoll	Una (1)	Ripoll	Puigcerdá	Gerona	6.880	6.880
Ruimors	Una (1)	Ruimors	Figueras	Gerona	387	387
Rupia	Una (1)	Rupia	La Bisbal	Gerona	427	427
Salt	Una (1)	Salt	Gerona	Gerona	5.196	5.196
S. Dalmay	Una (1)	V. de Oñar	Santa Coloma	Gerona	436	1.774
San Daniel	Una (1)	San Daniel	Gerona	Gerona	806	806
San Feliú de Guixols	Una (1)	S. Feliú G.	La Bisbal	Gerona	8.972	8.972
San Gregorio	Una (1)	San Gregorio	Gerona	Gerona	1.624	2.156
San Jordi de Esvalls	Una (1)	S. Jordi Esvalls	Gerona	Gerona	810	810
San Juan de las Abadesas	Una (1)	S. Juan Abads.	Puigcerdá	Gerona	4.018	4.018
San Juan de Palamós	Una (1)	S. Juan Plmós.	La Bisbal	Gerona	1.629	1.629
San Martín de Llémaná	Una (1)	S. Martín Ll.	Gerona	Gerona	345	1.178
San Martín de Sacalm	Una (1)	Susqueda	Santa Coloma	Gerona	6	683
San Martín Sapresa	Una (1)	Bruñola	Santa Coloma	Gerona	353	1.078
San Miguel de Campmajor	Una (1)	S. Miguel C.	Olot	Gerona	840	840
San Pablo de Seguríes	Una (1)	San Pablo	Puigcerdá	Gerona	625	625
San Pedro Pescador	Una (1)	San Pedro P.	Figueras	Gerona	1.106	1.106
San Salvador de Viaña	Una (1)	S. Salvador V.	Olot	Gerona	332	332
Santa Coloma de Farnés	Una (1)	Santa Coloma	Santa Coloma	Gerona	3.994	4.361
Santa Eugenia de Ter	Una (1)	Santa Eugenia	Gerona	Gerona	1.173	1.173
Santa Pau	Una (1)	Santa Pau	Olot	Gerona	1.460	2.158
Sarriá de Ter	Una (1)	Sarriá T.	Gerona	Gerona	1.189	1.189
Selva de Mar	Una (1)	Selva Mar	Figueras	Gerona	353	353
Serrat	Una (1)	Caralps	Puigcerdá	Gerona	140	557
Sils	Una (1)	Sils	Santa Coloma	Gerona	1.110	1.448
Tarabáus	Una (1)	Tarabáus	Figueras	Gerona	142	142
Torroella de Fluviá	Una (1)	Torroella F.	Figueras	Gerona	504	504
Torroella de Montgrí	Una (1)	Torroella M.	La Bisbal	Gerona	3.667	4.269
Tossa de Mar	Una (1)	Tossa Mar	Santa Coloma	Gerona	1.454	1.454
Urtg	Una (1)	Urtg	Puigcerdá	Gerona	388	388
Urus	Una (1)	Urus	Puigcerdá	Gerona	126	126
Viabrea	Una (1)	Riells	Santa Coloma	Gerona	195	550
Viladonja	Una (1)	Viladonja	Puigcerdá	Gerona	176	176
Vilajuiga	Una (1)	Vilajuiga	Figueras	Gerona	917	917
Vilallovent	Una (1)	Vilallovent	Puigcerdá	Gerona	275	275
Vilamaniscle	Una (1)	Vilamaniscle	Figueras	Gerona	239	239
Vilanant	Una (1)	Vilanant	Figueras	Gerona	513	513
Vilanna	Una (1)	Rescanó	Gerona	Gerona	587	2.370
Viure	Una (1)	Viure	Figueras	Gerona	454	454

(Continuará)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos.—
(Conservación y Reparación)**

Adjudicando definitivamente a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación de la travesía de Villena, kilómetros 354 al 355 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Pavimentos Warrrenite Bitulithic, S. A. Española, de Valencia, provincia de idem, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 879.183,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 907.309,60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario Pavimentos Warrrenite Bitulithic, S. A. Española, de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con hormigón mosaico, travesía de Benidorm, kilómetros 125 al 125,541 del camino nacional de Murcia a Alicante y Valencia, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Miguel Llorca Llorca, vecino de Finestrat, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 174.500,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 206.262,27 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario don Miguel Llorca Llorca, vecino de Finestrat.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la travesía de Altea, kilómetro 135 y 136 del camino nacional de Murcia a Alicante y Valencia, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Miguel Llorca Llorca, vecino de Finestrat, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 270.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 318.374,76 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario don Miguel Llorca Llorca, vecino de Finestrat (Alicante).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con hormigón mosaico, travesía de Elche, kilómetros 60,450 al 61 del camino de Murcia a Alicante y Valencia, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don José Antón Adsuar, vecino de Finestrat, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 203.000,00 pesetas, siendo el presupuesto

de contrata de 205.982,36 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario don José Antón Adsuar, vecino de Finestrat.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado en los kilómetros 123,400 al 124,400 del camino nacional de Madrid a La Coruña, provincia de Avila,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Menéndez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 408.352 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 457.265,79 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A. B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Avila y adjudicatario, don Francisco Menéndez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante de los kilómetros 184 y 186 y paso superior del paso a nivel del ferrocarril de Sevilla a Mérida en la carretera nacional de Zafra a Huelva, provincia de Badajoz,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid, que se

compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 395.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 404.009,94 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de variante entre los kilómetros 358 y 359 de la carretera nacional de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Badajoz,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Servando González Becerra, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 198.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 209.387,34 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario, don Servando González Becerra, vecino de Badajoz,

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de supresión de la travesía de Campanario en la carretera comarcal número 420, de Villa-

nueva de la Serena a Andújar, provincia de Badajoz.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 208.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 214.183,11 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario, don Rafael Sánchez Castillo, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de daños en el puente de Medellín y accesos del camino comarcal núm. 520, de Cáceres a Medellín, provincia de Badajoz,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Amelio Romero Escudero, vecino de Zafra, provincia de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 370.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 374.606,93 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de

Badajoz y adjudicatario, don Amelio Romero Escudero, vecino de Zafra.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de variante entre los kilómetros 257,800 al 258,950 (cruce de río Magasca), en el camino nacional de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Leonardo Pérez Rodríguez, vecino de Plasencia, provincia de Cáceres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 331.957 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 331.957,39 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Leonardo Pérez Rodríguez, vecino de Plasencia.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de variante en los kilómetros 194,690 al 196,170, para suprimir la travesía de Almaraz en el camino nacional de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Leonardo Pérez Rodríguez, vecino de Plasencia, provincia de Cáceres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 161.096 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 161.056 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Leonardo Pérez Rodríguez, vecino de Plasencia.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación con
firme adoquinado de los kilómetros
130,400 al 130,900 del camino nacional
número 630, de Gijón a Sevilla (Sala-
manca a Cáceres), provincia de Cá-
ceres,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor, don Valentin
López Guzmán, vecino de Madrid, que
se compromete a ejecutarlo con suje-
ción al proyecto y en los plazos desig-
nados en el pliego de condiciones par-
ticulares y económicas de esta contra-
ta, por la cantidad de 272.498 pesetas,
siendo el presupuesto de contrata de
273.572,81 pesetas; teniendo el adjudi-
catario que otorgar la correspondiente
escritura de contrata ante el Notario
que designe el Decano del Colegio No-
tarial de Madrid dentro del plazo de
un mes, a contar de la fecha de la
publicación en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO de la presente resolu-
ción.

Lo que comunico a V. S. para su
conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El
Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este
Ministerio, Jefe de la Sección de
Contabilidad, Ingeniero Jefe de
Obras Públicas de la provincia de
Cáceres y adjudicatario, don Valen-
tin López Guzmán, vecino de Ma-
drid.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de acondiciona-
miento entre los kilómetros 47,800 al
50,496 del camino nacional de Gijón
a Sevilla (San Juan del Puerto a Cá-
ceres), provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor, don Baltasar de
Tapia Vicente, vecino de Cáceres, que
se compromete a ejecutarlo con suje-
ción al proyecto y en los plazos desig-
nados en el pliego de condiciones par-
ticulares y económicas de esta contra-
ta, por la cantidad de 184.000 pese-

tas, siendo el presupuesto de contrata
185.225,85 pesetas; teniendo el adjudi-
catario que otorgar la correspondiente
escritura de contrata ante el Notario
que designe el Decano del Colegio No-
tarial de Madrid dentro del plazo de
un mes, a contar de la fecha de la
publicación en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO de la presente resolu-
ción.

Lo que comunico a V. S. para su
conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El
Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este
Ministerio, Jefe de la Sección de
Contabilidad, Ingeniero Jefe de
Obras Públicas de la provincia de
Cáceres y adjudicatario, don Baltas-
sar de Tapia Vicente, vecino de Cá-
ceres.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de variante de tra-
zado en el kilómetro 100 del camino
comarcal número 401 de Toledo a Mé-
rida por Guadalupe (Navahermosa a
Logrosán), provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor, don Francisco
Camacho Ortega, vecino de Peraleda,
provincia de Cáceres, que se compromete
a ejecutarlo con sujeción al pro-
yecto y en los plazos designados en el
pliego de condiciones particulares y
económicas de esta contrata, por la
cantidad de 334.500 pesetas, siendo el
presupuesto de contrata de 343.095,19
pesetas; teniendo el adjudicatario que
otorgar la correspondiente escritura de
contrata ante el Notario que designe
el Decano del Colegio Notarial de Ma-
drid dentro del plazo de un mes, a
contar de la fecha de la publicación
en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-
DO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su
conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El
Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este
Ministerio, Jefe de la Sección de
Contabilidad, Ingeniero Jefe de
Obras Públicas de la provincia de
Cáceres y adjudicatario, don Fran-
cisco Camacho Ortega, vecino de
Peraleda.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de terminación del
paso superior al ferrocarril en El
Cuervo, kilómetro 614 del camino na-
cional de Madrid a Cádiz, provincia
de Cádiz,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor, don José García
Rodelat, vecino de Cádiz, que se com-
promete a ejecutarlo con sujeción al
proyecto y en los plazos designados en
el pliego de condiciones particulares y
económicas de esta contrata, por la
cantidad de 594.175 pesetas, siendo el
presupuesto de contrata de 605.798,76;
teniendo el adjudicatario que otorgar
la correspondiente escritura de contra-
ta ante el Notario que designe el De-
cano del Colegio Notarial de Madrid,
a contar de la fecha de la publicación
en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-
DO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su
conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El
Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este
Ministerio, Jefe de la Sección de
Contabilidad, Ingeniero Jefe de
Obras Públicas de la provincia de
Cádiz y adjudicatario, don José Gar-
cía Rodelat, vecino de Cádiz.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de supresión del
paso a nivel en el kilómetro 10,500 del
camino nacional de Cádiz y Gibraltar
a Barcelona, provincia de Castellón,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor, don Manuel Gar-
cía Martínez, vecino de Villagarcía de
Arosa, provincia de Pontevedra, que se
compromete a ejecutarlo con sujeción
al proyecto y en los plazos designados
en el pliego de condiciones particu-
lares y económicas de esta contrata,
por la cantidad de 475.000 pesetas,
siendo el presupuesto de contrata de
pesetas 523.621,95; teniendo el adjudi-
catario que otorgar la correspondiente
escritura de contrata ante el Notario
que designe el Decano del Colegio No-
tarial de Madrid dentro del plazo de
un mes, a contar de la fecha de la
publicación en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO de la presente resolu-
ción.

Lo que comunico a V. S. para su
conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El
Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este
Ministerio, Jefe de la Sección de
Contabilidad, Ingeniero Jefe de
Obras Públicas de la provincia de
Castellón y adjudicatario, don Ma-
nuel García Martínez, vecino de Vi-
llagarcía de Arosa.